

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

SA-MEN-06-2016

OBJETO: *APLICAR, TABULAR Y ANALIZAR LOS DATOS DE LAS ENCUESTAS DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.*

PRESUPUESTO OFICIAL: de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$370.000.000) **incluido IVA.**

“De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el SECOP página Web dirección <http://www.colombiacompra.gov.co>, Entidad: Ministerio de Educación Nacional, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo interactivo.”

SA-MEN-06-2016@mineducacion.gov.co

Bogotá D. C., Abril de 2016

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Este documento constituye un borrador del pliego de condiciones y su publicación en www.colombiacompra.gov.co no compromete al Ministerio de Educación Nacional a mantener el contenido de los mismos ni a dar apertura al proceso.

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente pliego, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de la propuesta, deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la propuesta verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir al Ministerio de Educación Nacional de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

I. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación Nacional pone a disposición de los interesados el borrador del Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato

El objeto del Contrato es: APLICAR, TABULAR Y ANALIZAR LOS DATOS DE LAS ENCUESTAS DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están o estarán a disposición del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el objeto contractual y su cuantía.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y **DEL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 850 DE 2003**, El Ministerio de Educación nacional invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

C. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional – CAN Bogotá D.C. Subdirección de Contratación, de lunes a viernes entre 8:00 A.M., y 5:00 P.M Unidad de Atención Al ciudadano.
Correo Electrónico sa-men-06-2016@mineducacion.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación **SA-MEN-06-2016**; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Ministerio de Educación Nacional por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Ministerio de Educación Nacional debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

D. IDIOMA

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente.

Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma Castellano, deberán presentarse acompañados de la traducción oficial a dicho idioma.

E. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 inciso 3ro y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 7144 de 2014, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización: Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (C. P. C. Artículo 65)”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso

F. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: se debe convertir la moneda a dólar norteamericano y posteriormente convertirlo a pesos colombianos con Tasa de cambio representativa del mercado, de fecha de cierre del año fiscal inmediatamente anterior.

NOTA: para la presentación de la información financiera se debe utilizar el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

G. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la

disposición legal que la ampara como tal. En caso que sean secretos industriales, deberá indicar con claridad, qué documentos están sujetos a este secreto industrial. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adjudicación	Es la decisión final del Ministerio de Educación Nacional, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Ministerio de Educación Nacional y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Ministerio de Educación Nacional por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. SERVICIO A CONTRATAR

A. DESCRIPCIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 establece en el Capítulo IV “Colombia la más educada”, las líneas de acción para la Construcción del Sistema de Educación Terciaria con mayor acceso, calidad y pertinencia, con el fin de lograr mayor cobertura, mejor calidad y una mayor pertinencia y tránsito entre los diferentes niveles, teniendo en cuenta las expectativas de la sociedad y las vocaciones productivas nacionales y regionales, para mejorar las condiciones de movilidad social del recurso humano y apoyar el desarrollo del país.

Así mismo, los lineamientos de la Estrategia Nacional para la Gestión del Recurso Humano en Colombia definidos en el documento Conpes 3674 – “Lineamientos de política para el fortalecimiento del Sistema de Formación de Capital Humano - SFCH” cuyo objetivo general es fortalecer el Sistema de Formación de Capital Humano a partir del desarrollo e implementación de estrategias que permitan construir un esquema de gestión para orientar en el corto, mediano y largo plazo las políticas de formación de capital humano, bajo los principios de pertinencia, acumulación continua de conocimientos y habilidades, y aseguramiento de la calidad de la oferta de formación, siguiendo un enfoque de competencias laborales.

Con base en esto, para profundizar en aspectos cualitativos de la vinculación laboral de los graduados, la Dirección de Fomento de la Educación Superior a través del Observatorio Laboral para la Educación, definió la Encuesta de Seguimiento a Graduados como un mecanismo que permitiera, de una parte, realizar análisis de lo que sucede con aquellos graduados en circunstancia de desempleo o de informalidad, y de otra, conocer la opinión de los graduados sobre diferentes aspectos de la formación recibida, de su vinculación al mercado laboral y de la calidad de su empleo (en términos de estabilidad y relación con la carrera estudiada).

En 2005 se aplicó por primera vez la Encuesta de Seguimiento a Graduados a una muestra de graduados entre el año 2001 y el primer semestre de 2004. En 2007 la encuesta estuvo disponible en el sitio Web del Observatorio y fue diligenciada por personas que obtuvieron su título de educación superior entre los años 2001 y 2007.

En 2008, siguiendo la experiencia internacional en la materia y la conveniencia de adoptar un enfoque longitudinal, se rediseñó la encuesta con el objetivo de conocer el proceso de inserción laboral y la trayectoria profesional del graduado a partir del seguimiento en cuatro momentos del tiempo: momento del grado y al primer, tercer y quinto año después de obtener el título.

Basados en este ejercicio, anualmente se ha realizado la aplicación telefónica de la Encuesta de Seguimiento a Graduados que tengan uno, tres y cinco años de haber obtenido su título. En el estudio del año 2014, se contrató con la firma Cobranzas Nacionales de Créditos LTDA especializada en servicios de telemarketing la cual encuestó a 7.991 graduados que tenían un año de haberse titulado, 5.008 graduados que tenían tres años de haberse titulado y 4.665 graduados que tenían cinco años de haberse titulado.

De igual forma, y con el fin de conocer información relevante que complementa el seguimiento de los egresados de la educación superior en Colombia, se requiere conocer la percepción que poseen los egresados de títulos internacionales que han sido convalidados por el Ministerio de Educación Superior.

Tomando como base estos resultados, el Ministerio de Educación Nacional está interesado en los servicios de Call Center para la aplicación, tabulación y análisis de los datos de la encuesta de seguimiento a graduados de la Educación Superior en Colombia, en los cuales se espera hacer la gestión sobre 26.000 registros (encuestas efectivas a graduados) y el diligenciamiento de por lo menos el 80% de estas (20.800 encuestas completas).. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Ministerio no tiene la capacidad tecnológica ni logística para ejecutar el objeto de esta contratación,

por lo anterior se justifica el adelantamiento del proceso de selección.

Por las razones anteriores y teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación Nacional no cuenta con el personal suficiente y con la experiencia específica para el objeto del presente proceso, se requiere contratar una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, para desarrollar el objeto contractual.

B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente proceso asciende a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$370.000.000) incluido IVA.**, amparado bajo el CDP 7016 de fecha 07 de Enero de 2016, unidad ejecutora MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – GESTIÓN GENERAL identificado con cetro de costos **C-310-705-140-0-212-2120001 ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO** por valor de **\$ 431.054.600.**

C. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se girara al CONTRATISTA de la siguiente forma:

- Un primer pago correspondiente al 20% del valor total del contrato contra entrega y aprobación del siguiente producto:

I) Informe que presente la metodología muestral, cálculo del tamaño de la muestra, sobre muestra, factor de expansión y error muestral, y el método de selección de elementos.

- Un segundo pago correspondiente al 30% del valor total del contrato contra entrega y aprobación de los siguientes productos:

II) Herramienta de captura de información

III) Guion para aplicar la encuesta telefónica y esquema de capacitaciones realizadas a los asesores

IV) Informe de la gestión hecha con las instituciones de educación superior para obtener la información de contacto de los graduados.

- Un tercer y último pago correspondiente al 50% del valor total del contrato contra entrega y aprobación de los siguientes productos:

V) Información recolectada en la encuesta de seguimiento a graduados.

VI) Informe final (general, resumen ejecutivo y presentación en PowerPoint), en medio físico y magnético, que dé cuenta de los resultados de la encuesta y de las actividades realizadas.

Para cada uno de los pagos se requiere la presentación de la factura correspondiente y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, así como la verificación de los pagos del contratista por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) a través de la planilla de pago PILA o de la certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso, además de los requisitos exigidos por el MEN en su sistema integrado de Gestión de la calidad - SIG

Todo pago está sujeto a cupo PAC.

D. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo de ejecución del contrato, será de Seis (6) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que supere el 31 de diciembre de 2016, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

E. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C.

F. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece como modalidad de selección la Selección Abreviada de Menor Cuantía y en desarrollo del artículo segundo numeral 2º de la Ley 1150 de 2007, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad, la eficiencia de la gestión contractual y con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

G. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 estipula que” *La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.*”

Establece el **Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.** Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

H. CLASIFICACION DE LA EXPERIENCIA EN EL RUP.

CONDICIONES MÍNIMAS DE EXPERIENCIA

El proponente podrá presentar en su Registro Único de Proponentes mínimo un contrato en el que se acredite que cuenta con experiencia en la siguiente clasificación, acorde a la clasificación de bienes y servicios de las naciones unidas UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	80	14	15

801415: Investigación de mercados.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción según la clasificación requerida.

NOTA: La personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito junto con los mismos documentos que aporten para acreditar la experiencia del proponente y en el cual conste la ejecución de por lo menos un (1) contrato identificado con el código solicitado del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas.

I. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los oferentes interesados en participar en el mismo manifestarán su interés, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, dentro de los tres (3) días hábiles desde el acto de apertura de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 de Decreto 1082/2015.

Por lo anterior, los posibles oferentes enviarán una comunicación debidamente suscrita por el proponente, esto es, la persona natural o representante legal de la persona jurídica, a la página del proceso sa-men-06-2016@mineducacion.gov.co, donde se manifestará la expresión clara del interés en participar en el proceso, el señalamiento de formas de contacto y comunicaciones eficaces a través de las cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, si hay lugar a ello y se someterá al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 de Decreto 1082 de 2015.

La manifestación de interés en participar es requisito HABILITANTE, para la presentación de la respectiva oferta, por lo que el oferente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazada la propuesta.

Para tal efecto, el Ministerio de Educación Nacional estableció el Formato de Manifestación de interés, en el **(FORMATO N° 3)**, para el diligenciamiento por parte de los posibles oferentes.

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria **NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES.**

VI. REQUISITOS HABILITANTES

El Ministerio de Educación Nación verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, las Entidades Estatales deben verificar directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1	Capacidad Jurídica	Cumple/No cumple
2	Verificación Financiera	Cumple/No cumple
3	Capacidad Técnica	Cumple/No cumple

A. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección, es decir permitirá determinar si la propuesta cumple o no cumple con las condiciones para participar, lo cual permitirá habilitar o rechazar la propuesta y en caso de habilitarse proceder a la verificación de los demás requisitos habilitantes y la aplicación de criterios o factores de ponderación. La capacidad jurídica no otorgará puntaje. Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal, verificando su estricto cumplimiento, para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

1. Carta de Presentación de la Propuesta

El Proponente aportará una carta de presentación de la propuesta debidamente firmada (No se aceptarán sellos o firmas escaneadas), en la cual se destaque la identificación clara del sujeto jurídico que hace la oferta; el ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y la manifestación y el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección. Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Para facilitar este trámite el pliego de condiciones dispondrá del anexo para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

2. Garantía de Seriedad de la Oferta:

El Proponente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presente en curso del proceso de selección y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la oferta, a favor del Ministerio de Educación Nacional NIT 899999001-7, por un valor equivalente al 10% del valor de la oferta, con una vigencia mínima de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que el Ministerio de Educación Nacional solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. Los costos que se

causen por la expedición o prorrogas de la garantía estarán a cargo del oferente.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la garantía de seriedad de la oferta, se hará efectiva a favor del Ministerio de Educación Nacional de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o la suscripción del contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, estableciendo el porcentaje de participación y deberá constituirse por el 10% de valor de la oferta.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Documento Legal Idóneo

El proponente (Persona Jurídica) deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique de acuerdo con la naturaleza del proponente; con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del proceso, donde conste que de acuerdo con su objeto social se contempla la realización de las actividades objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.

Además deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

Si se trata de un proponente persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía o Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio según el caso.

En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.

Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro - Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

4. Acta de Junta de Socios o Junta Directiva

En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, El Proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

5. Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

6) Apoderado para oferentes extranjeros

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

iii. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007,

modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

iv. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción correspondiente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

7. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente o Promesa de Sociedad Futura.

a. Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b. En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MINISTERIO.
- c. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d. Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Nota 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so

pena de ser tomada como consorcio.

b. Promesa de Sociedad Futura: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al MINISTERIO uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (07) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación;
- b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato;
- c) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
- d) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el párrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; además manifestaran expresamente cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por el Ministerio derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato;
- e) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual los accionistas no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del MINISTERIO en los términos del Contrato;
- f) Una duración de la sociedad igual o superior al plazo de ejecución y Tres (3) años más contados a partir de su constitución;
- g) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;
- h) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y
- i) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el MINISTERIO.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

8. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o CREE, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos seis meses de los aportes los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

Nota: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

9. Registro Único Tributario

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

10. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

El MEN consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente, y en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, así como los antecedentes penales en la página web de la Policía Nacional.

B. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, para verificar la capacidad financiera del oferente se requiere la siguiente información:

CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP)

El Certificado de clasificación de la cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del presente proceso.

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por el Ministerio de Educación Nacional, calculados según los datos financieros del año inmediatamente anterior en el Registro Único de Proponentes, es decir, estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2015.

Para los proponentes que aún no tienen actualizado el RUP con la información financiera de 2015, se verificara la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2014 reportada en el RUP. No obstante lo anterior, el proponente que se encuentre en esta última circunstancia, se obliga a anexar la constancia de solicitud de renovación de su Registro Único de Proponentes efectuada oportunamente ante la Cámara de Comercio respectiva, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.1.5.1 Inscripción, renovación actualización y cancelación del RUP del Decreto 1082 de 2015, el cual reza lo siguiente:

*La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. **De lo contrario cesan los efectos del RUP...***

En todo caso, la información que ha de presentarse sea en una u otra circunstancia, deberá encontrarse en firme a la fecha de la audiencia de adjudicación. **La firmeza se podrá adquirir y ser válida para el presente proceso hasta antes de las 17:00:00 horas del día hábil anterior establecido en el cronograma de actividades para la Adjudicación del Proceso de Selección.**

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

NOTA 2: En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2015, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.

DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de

Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio reportada al cierre del año fiscal inmediatamente anterior (indicando la tasa de conversión).

- b) La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda legal colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.
- c) El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).
- d) En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sean aplicables en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se denominarán como **cumple no cumple**; los Índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección se establecieron con base en el respectivo análisis del sector tomando la información de los diversos proponentes en procesos anteriores, según base de datos la cual se tomó como referente para la determinación de los siguientes requerimientos y así garantizar pluralidad de oferentes, y son:

La verificación de las propuestas se hará acuerdo con los siguientes indicadores y criterios:

INDICADOR	CRITERIO
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A $\geq 1,2$ VECES
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL $\leq 70\%$.
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL A $\geq 1,5$ VECES
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A $\geq 3\%$
ENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A $\geq 0\%$

IS = INDICE DE LIQUIDEZ

$$IL = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$

IL = Índice Liquidez
 AC = Activo corriente
 PC = Pasivo corriente

La relación de dependencia de este indicador y la ejecución del contrato se halla en la ausencia de anticipo en la forma de pago, por lo cual el proponente seleccionado iniciará la ejecución del mismo con sus propios recursos necesitándose una fortaleza moderada en su liquidez, que garantice el cumplimiento adecuado del contrato.

PROPONENTE SINGULAR - PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El índice de liquidez presentado debe ser mayor o igual a **≥1,2 veces**.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

El índice de liquidez será el resultado de dividir la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, entre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual **≥1,2 veces**.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

PROPONENTE SINGULAR - PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \leq \text{al } 70\%.$$

El endeudamiento deberá ser menor o igual **≤ al 70%**.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \leq \text{al } 70\%.$$

El nivel de endeudamiento será el resultado de dividir la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes, entre la sumatoria del activo total de cada uno de ellos, el cual deberá ser menor o igual **≤ al 70%**.

Al igual que el índice de liquidez, el nivel de endeudamiento demuestra al fortaleza financiera de los proponentes y su relación con la ejecución del presente proceso radica en la necesidad de iniciar su ejecución financiado con recursos propios del contratista finalmente elegido.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

PROPONENTE SINGULAR PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

$$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}} \text{ Deberá ser } \geq 3 \text{ veces.}$$

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

La razón de cobertura de intereses para el caso de proponentes plurales será el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de los integrantes que conforman al proponente plural dividido la sumatoria de los gastos de intereses de cada uno de los integrantes que conforman al proponente plural y el resultado deberá ser mayor o igual a **≥ 1,5 veces**.

Al igual que el nivel de endeudamiento este indicador nos muestra la posibilidad del contratista de utilizar fuentes alternas de financiación para el inicio de la ejecución del contrato.

NOTA ACLARATORIA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Según el decreto 1082 artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4 “**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** - Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado”.

- a. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- b. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

PROPONENTE SINGULAR - PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

$$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}} \times 100$$

$$\text{RENTABILIDAD DEL ACTIVO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100$$

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo será el resultado de dividir la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes y sobre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, respectivamente.

NOTA: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

C. CAPACIDAD TECNICA

La capacidad técnica del proponente será determinada con base en lo requerido a continuación, la verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE, salvo los factores de escogencia el cual otorga una puntuación.

Para el efecto se verificará lo siguiente:

1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente o cada uno de los integrantes de las estructuras plurales, deberá presentar con su propuesta el certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. No obstante lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias persona(s) natural(es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto – ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 la información objeto de verificación en el RUP.

El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por disposición legal debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente y cada uno de los integrantes de las estructuras plurales podrán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, para tal efecto, deberán acreditar su inscripción mediante la presentación del el certificado de inscripción, calificación, y clasificación en el RUP, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso de selección y podrán encontrarse inscritos en una de las siguientes clasificaciones.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC, como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN N UNSPSC	DESCRIPCIÓN
801415	Investigación de Mercados

1. EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE (CUMPLE / NO CUMPLE)

Para efectos de la acreditación de la experiencia el proponente singular persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán acreditar la experiencia requerida en el Registro Único de Proponentes así:

2.1 PROPONENTE SINGULAR PERSONA NATURAL O JURIDICA

1. El proponente deberá acreditar máximo cinco (5) contratos cuyo alcance del objeto se encuentre relacionado con **La Aplicación De Encuestas Telefónicas E Investigaciones De Mercado**.
2. El valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto destinado para el contrato en mención expresado en SMMLV a 2016
3. Los contratos acreditados deben haber sido suscritos, iniciados, ejecutados y terminados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

A efectos de relacionar la experiencia, los proponentes diligenciarán el **FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del proponente. Este formato se suscribirá bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la respectiva firma y se acompañará de las certificaciones con las que el proponente pretenda acreditar la información relacionada.

2.1.1 EXPERIENCIA REQUERIDA EN CASO DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA PROPONENTES

Si el **proponente es un consorcio o una unión temporal**, se tendrán en cuenta la sumatoria de las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal sin que superen el máximo dispuesto para proponente singular. Cada uno de los integrantes debe acreditar al menos una certificación de experiencia, las certificaciones deberán contar con los requisitos exigidos al proponente singular.

Notas Comunes a la Experiencia:

1. En el evento de no contar con la totalidad de la información requerida en los acápite anteriores en el Registro Único de Proponentes, el proponente deberá allegar la documentación soporte a efectos de acreditar la respectiva experiencia.

2. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado. No se aceptara experiencia en contratos que no se encuentren debidamente inscritos en el RUP.

3. El MEN se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.

4. Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán presentar las certificaciones respectivas, que deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de una estructura plural se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor los recursos fiduciarios y de las adiciones, si las hubo
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación
- Indicación de las actividades realizadas.

5. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el

proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

6. Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

7. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.

8. No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.

El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA**.

No serán objeto de calificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación.

9. Si se trata de un proponente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en el proceso de selección. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en un idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción oficial del documento, tal y como lo establece el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N° 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanadas ambas por el Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (CUMPLE / NO CUMPLE)

El proponente deberá diligenciar el formato de **ANEXO COMPROMISO DE OFRECIMIENTO DE PERSONAL** que se suministrará en el pliego de condiciones, el cual deberá estar firmado por el representante legal o apoderado del proponente en donde se compromete en caso de resultar adjudicatario del contrato a cumplir con el personal requerido en las cantidades y con los perfiles que se establecen en el pliego de condiciones, so pena del inicio de las acciones contractuales correspondientes.

a) UN (1) COORDINADOR DE PROYECTO

Tendrá a su cargo las labores relativas a la coordinación del inicio, planeación, ejecución y cierre del proyecto. De esta manera, será quien gestione cada una de las actividades a desarrollar.

CANTIDAD	DEDICACIÓN	EDUCACIÓN	EXPERIENCIA MÍNIMA
1	Tiempo Completo	Profesional universitario en economía, administración de empresas o ingeniería industrial.	Experiencia mínima de dos (2) años en la coordinación o dirección de aplicación de encuestas telefónicas.

b) UN (1) PROFESIONAL ESTADÍSTICO

Encargado de calcular el muestreo para la encuesta, monitorear la ejecución de esta según la muestra definida, y de organizar los resultados según su representatividad para entregar el informe que dé cuenta del trabajo realizado con los principales resultados y sugerencias que permitan mejorar el proceso a futuro.

CANTIDAD	DEDICACIÓN	EDUCACIÓN	EXPERIENCIA MÍNIMA
1	Tiempo Completo	Profesional universitario en estadística.	Experiencia mínima de dos (2) en muestreo estadístico y manejo de software de aplicaciones estadísticas o desarrollo y aplicación de métodos para la obtención, presentación y análisis de datos.

c) UN (1) JEFE OPERATIVO

Encargado del montaje de los formularios de la encuesta en el software de captura de información del Call Center y de brindar asistencia técnica y soporte en el hardware y software utilizado.

CANTIDAD	DEDICACIÓN	EDUCACIÓN	EXPERIENCIA MÍNIMA
1	Tiempo Completo	Profesional universitario en ingeniería de sistemas.	Experiencia mínima de dos (2) años en el soporte técnico de sistemas de información de Call Center o de telemercado de salida.

d) TRES (3) ANALISTAS DE CALIDAD

Tendrán a cargo el seguimiento a indicadores de gestión por proceso y por agente, implementación de medidas correctivas y preventivas, y el aseguramiento de calidad de la información recogida en las encuestas.

CANTIDAD	DEDICACIÓN	EDUCACIÓN	EXPERIENCIA MÍNIMA
3	Tiempo Completo	Tecnólogos o profesionales universitarios en ingeniería industrial o procesos de calidad o procesos industriales o control de calidad o gestión de procesos industriales.	Experiencia mínima de un (1) año en seguimiento a indicadores de gestión o en implementación de sistemas de gestión de calidad. Esta experiencia debe ser por cada uno de los analistas.

e) CUARENTA Y CUATRO (44) ASESORES

CANTIDAD	DEDICACIÓN	EDUCACIÓN	EXPERIENCIA MÍNIMA
----------	------------	-----------	--------------------

44	Tiempo completo, según los turnos estipulados por el contratista.	Título de bachiller	Experiencia mínima de seis (6) meses en atención al cliente y/o aplicación de encuestas telefónicas.
----	---	---------------------	--

Para efectos de la presentación de la propuesta se deberá diligenciar **“Carta de Compromiso”**, firmada por el representante legal o apoderado del proponente, en la cual se obligue a presentar la cantidad de profesionales con la formación, la dedicación y la experiencia requerida, en los cuadros anteriores y cumplir con el personal requerido como equipo base y equipo adicional.

Esta carta se suscribirá bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestada con la respectiva firma, en donde se compromete en caso de resultar adjudicatario del(los) contrato(s) en las cantidades y con los perfiles que se establecen en el pliego de condiciones, so pena de dar inicio a las acciones legales pertinentes.

El contratista, al momento de la suscripción del Acta de Inicio deberá aportar la siguiente documentación:

- **Certificaciones de experiencia mínima.** Deberán incluir los datos suficientes para verificar las actividades realizadas, el objeto, las fechas de iniciación y terminación (mínimo mes y año).
- Diploma o acta de grado
- Copia de la matrícula o Tarjeta profesional en caso que aplique
- Certificado de vigencia de la matrícula o tarjeta profesional
- Hoja de vida

El tiempo de experiencia se tendrá en cuenta sumando la aportada sin traslajos y desde la terminación del pensum académico, por lo tanto, no se contabilizarán dedicaciones en dos o más proyectos en un mismo período de tiempo, cualquiera que sea su dedicación en cada proyecto.

NOTA 1: El SUPERVISOR verificará como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato, que las hojas de vida del personal mínimo presentadas por el adjudicatario del contrato cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

El MEN se reserva el derecho de pedir el cambio del personal cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o cuando sus condiciones académicas y de experiencia no se ajusten a los requerimientos de su labor. En este caso, el Contratista seleccionado deberá sustituir al profesional por otro que reúna, como mínimo, los requisitos de formación académica y experiencia profesional de la persona que será remplazada, es decir, que cumpla con los requisitos mínimos y obtenga por lo menos el puntaje que obtuvo el profesional a remplazar.

El contratista debe mantener durante la vigencia del contrato el número de personas del personal mínimo exigido, con las calidades y con la dedicación de tiempo establecida, los cambios por caso fortuito o fuerza mayor que puedan presentarse durante la ejecución deberán contar con la autorización del supervisor y deberán reemplazarse con personal de iguales o mayores calidades. Para lo cual deberá presentar las hojas de vida al supervisor, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles para su verificación. En todo caso no podrá exceder los cinco (5) días hábiles sin suplir la vacante.

NOTA 2: Conforme al Decreto Ley 019 de 2012, art. 229, la experiencia del personal mínimo habilitante y el personal de reemplazo, se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. No obstante se verificará la matrícula profesional cuando aplique y la constancia de vigencia de la misma.

Para aquellas profesiones que por Ley requieran de tarjeta profesional para su ejercicio deberán anexarla.

Los estudios realizados en el exterior deben estar debidamente convalidados.

OTRO PERSONAL

Adicionalmente al personal citado en los literales anteriores, el proponente deberá disponer, en caso de que sea seleccionado, de todo el personal administrativo y de apoyo necesario para el desarrollo del contrato en general, y del personal técnico en las diferentes áreas del proyecto, lo cual no implica un valor adicional del contrato.

El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de pedir la información necesaria sobre el personal que integre el equipo de trabajo y en todo caso, el proponente seleccionado, deberá presentar, como mínimo ante el MEN, la hoja de vida y soportes del respectivo personal cuando le sea solicitado.

El contratista debe contemplar en sus costos todo el personal necesario para el desarrollo del objeto establecido en el presente pliego de condiciones, con la experiencia y capacidad suficiente para adelantar el desarrollo de los trabajos.

NOTA 1: Se requiere que el contratista mantenga el personal ofertado y evaluado dentro del proceso de selección, de manera que el personal presentado en la propuesta debe ser el mismo que desarrolle el contrato; por lo tanto, si se requiere cambiar alguna de las personas, es necesario contar con la previa autorización del Supervisor del Contrato y este debe contar con el mismo perfil o superior al de la persona presentada en la propuesta. El cambio debe solicitarse con mínimo quince (15) días de anticipación.

NOTA 2: El proponente no podrá efectuar cambios superiores a cuatro (4) profesionales del equipo capacitado por el MEN, exceptuando el evento en el que se configure eventos de fuerza mayor o caso fortuito. Para efectuar el cambio de profesionales debe tener el visto bueno del MEN, siempre y cuando se encuentre plenamente justificado y se sustituyan por otros que reúnan, como mínimo, los requisitos de formación académica y experiencia profesional de la persona que será reemplazada, es decir, que cumpla con los requisitos mínimos y obtenga por lo menos el puntaje que obtuvo el profesional a reemplazar en la evaluación técnica.

En los dos casos, el proponente deberá sustituir al profesional por otro que cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Este cambio debe realizarse máximo diez (10) días hábiles después de radicada la solicitud. Se deberá destinar un periodo de cinco (5) días hábiles para el empalme, en el que debe participar de manera directa el profesional saliente y el que asume el cargo.

El equipo de trabajo deberá estar disponible desde el primer día de ejecución del contrato. La ausencia por causa injustificada de alguno de los integrantes o el cambio de profesionales sin la aprobación del MEN, serán considerados motivos para que el Ministerio inicie medidas sancionatorias por incumplimiento parcial o total del contrato.

FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones;

En ese orden de ideas el Ministerio de Educación Nacional aplicará lo establecido en el literal a) de la citada disposición normativa, para tal efecto los factores a evaluar serán los siguientes:

Las ofertas serán evaluadas sobre una asignación máxima total de **cien (100) puntos**. Los factores que se evaluarán son los siguientes:

Nº	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Analistas adicionales para aseguramiento de calidad	16
2	Asesores adicionales para aplicación de encuestas	24
3	Precio propuesta económica	50
4	Apoyo a la industria nacional	10
PUNTAJE TOTAL		100

1. ANALISTAS ADICIONALES PARA ASEGURAMIENTO DE CALIDAD (16 puntos):

El puntaje total máximo de evaluación de este criterio es de **dieciséis (16) puntos**. Para la evaluación se tomará como base el equipo mínimo de analistas para aseguramiento de calidad de la información recogida en las encuestas (3 analistas), y se otorgaran ocho (8) puntos por cada analista adicional que el proponente se comprometa a incorporar al equipo con el presupuesto asignado a esta contratación, hasta un máximo de dieciséis (16) puntos.

Para acreditar el valor agregado, el oferente deberá diligenciar **“Carta de Compromiso”**, firmada por el representante legal o apoderado del proponente, en donde se certifique la cantidad de analistas adicionales con la formación, dedicación y experiencia requerida. **Esta carta se suscribirá bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestada con la respectiva firma**, en donde se compromete en caso de resultar adjudicatario del contrato en la cantidad adicional ofrecida, so pena de dar inicio a las acciones legales pertinentes.

2. ASESORES ADICIONALES PARA APLICACIÓN DE ENCUESTAS (24 puntos):

El puntaje total máximo de evaluación de este criterio es de **veinticuatro (24) puntos**. Para la evaluación se tomará como base el equipo mínimo de asesores para la aplicación de encuestas telefónicas (44 asesores), y se otorgaran cuatro (4) puntos por cada asesor adicional que el proponente se comprometa a incorporar al equipo con el presupuesto asignado a esta contratación, hasta un máximo de veinticuatro (24) puntos.

Para acreditar el valor agregado, el oferente deberá diligenciar **“Carta de Compromiso”**, firmada por el representante legal o apoderado del proponente, en donde se certifique la cantidad de asesores adicionales con la formación, dedicación y experiencia requerida. **Esta carta se suscribirá bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestada con la respectiva firma**,

en donde se compromete en caso de resultar adjudicatario del contrato en la cantidad adicional ofrecida, so pena de dar inicio a las acciones legales pertinentes.

3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (50 PUNTOS)

El Ministerio de Educación Nacional a partir del valor de las ofertas asignará máximo **cincuenta (50) puntos** acumulables de acuerdo con la aplicación del método que resulte para la ponderación de la oferta económica:

El proponente deberá diligenciar el formato de **PROPUESTA ECONÓMICA** que se incluye en el pliego de condiciones.

NOTA: El valor máximo a ofertar deberá ser el menor o igual al presupuesto oficial estimado por la entidad so pena de rechazo.

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE CADA UNO DE LOS CRITERIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, porcentaje de comisión de eventos, de acuerdo con los métodos que se describen a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija el día hábil posterior a la fecha prevista del cierre del proceso de selección.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De ,00 a ,24	1	Media aritmética
De ,25 a ,49	2	Media aritmética alta
De ,50 a ,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De ,75 a ,99	4	Menor valor

El MEN empleará la anterior metodología considerando que al establecerse cuatro (4) posibilidades distintas de ponderación económica, y adicionalmente estableciendo una metodología aleatoria en la selección de la fórmula a emplear se proporciona una metodología adecuada para la selección objetiva del proponente.

NOTA: La aplicación del procedimiento anterior determinará la metodología aplicable para la ponderación económica.

NOTA: Se tomara máximo dos decimales para la ponderación.

NOTA: la ponderación se efectuara de manera individual por grupo.

Los métodos para la ponderación se aplicarán de la siguiente manera, según se haya determinado en el anterior procedimiento:

1 MEDIA ARITMÉTICA (PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR EL MÉTODO DE LA MEDIA ARITMÉTICA.)

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

<input type="checkbox"/>	Promedio aritmético de las ofertas válidas
X_i	Valor de la oferta i sin decimales
n	Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

PARA VALORES MENORES O IGUALES A LA MEDIA ARITMETICA

$$X = \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) * 50$$

PARA VALORES MAYORES A LA MEDIA ARITMETICA

$$X = \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) * 50$$

Donde,

<input type="checkbox"/>	Media Aritmética.
V_i	Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
n	Promedio aritmético de las ofertas válidas

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2 MEDIA ARITMÉTICA ALTA (PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR EL MÉTODO DE LA MEDIA ARITMÉTICA ALTA.)

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde

X_A	Media Aritmética Alta
V_{\max}	Valor total sin decimales de la oferta más alta
\bar{X}	Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

PARA VALORES MENORES O IGUALES A X_A

$$X = \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) * 50$$

PARA VALORES MAYORES A X_A

$$X = \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A} \right) \right) * 50$$

Donde,

X_A	Media Aritmética Alta
V_i	Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i	Número de oferta.

NOTA: En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3 PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR EL MÉTODO DE MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

EL VALOR DE LA MEDIA GEOMÉTRICA SE CALCULARÁ ASÍ:

$$MG = (X_1 * X_2 * X_3 * \dots * X_n * X_0)^{(1/n+1)}$$

DONDE:

MG =	Media geométrica.
X_n =	Valor de la propuesta hábil
X_0 =	Valor presupuesto oficial antes de IVA
n=	Número de propuestas válidas o hábiles.
P-MAX	Puntaje máximo a otorgar

A la oferta cuyo valor sea menor a la media geométrica y que se encuentre más cerca a esta (media geométrica), se le asignará el mayor puntaje, es decir **cincuenta (50) puntos** para la valoración de las demás ofertas se aplicarán las siguientes reglas de tres así:

PARA PROPUESTAS CON VALORES POR DEBAJO DE LA MEDIA GEOMÉTRICA:

$$P.MAX * \left(1 - \left(\frac{MG - Xn}{MG * 0.5} \right) \right)$$

PARA PROPUESTAS CON VALORES POR ENCIMA DE LA MEDIA GEOMÉTRICA:

$$P.MAX * \left(1 - \left(\frac{Xn - MG}{MG * 0.5} \right) \right)$$

DONDE:

MG =	Media geométrica.
Xn =	Valor de la propuesta hábil
n=	Número de propuestas válidas o hábiles.
P.MAX	Puntaje máximo a otorgar

4 PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR EL MÉTODO DEL MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Ministerio de Educación procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{OMV}{VOE} * 50$$

Dónde:

X	Puntos a otorgar
OMV	Oferta de menor valor
VOE	Valor oferta a evaluar

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en el evento que la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al proponente para que explique a la entidad las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el MEN procederá al rechazo o a permitir la continuidad de la oferta presentada en el proceso, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, sin poner en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es **cincuenta (50) puntos.**

4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **diez (10) puntos** y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.1.: Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las

propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes”.

De igual manera, conforme con lo establecido en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, concordante con lo indicado en el citado Decreto 1082 de 2015.

Si los servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación de componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos, para obtener el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Persona natural Colombiana u oferente sociedad constituida exclusivamente por personas naturales de Colombia, por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o personas a las que se les aplique el principio de reciprocidad.	10
Oferente sociedad constituida por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad.	5
El oferente cuya sociedad se haya constituido exclusivamente por personas extranjeras sin principio de reciprocidad.	2

Para el efecto correspondiente se verificará contra el Certificado de Cámara y Comercio para las sociedades, y cédula de ciudadanía para persona natural, igual requisito aplica para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA GENERAL: Solo serán ponderables las ofertas habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero y Técnico)

CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Ministerio de Educación Nacional debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 que reza:

Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley [361](#) de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.
6. Si persiste el empate, se procederá a realizar un sorteo por medio de balotas, en acto público, el cual se llevará a cabo conforme a las siguientes reglas:

A cada proponente se le asignará en el acto un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados).

Las balotas serán introducidas en una urna o bolsa, y la primera balota en salir definirá el proponente adjudicatario del proceso de selección.

NOTA N° 1: En cualquier caso los factores de desempate se aplicarán de conformidad con el párrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

NOTA N° 2: Para el caso del factor de desempate a favor de MIPYME, los proponentes a quienes les aplique, deberán acreditar esta condición dentro de su propuesta.

NOTA N° 3: Para el caso del factor de desempate relacionado con la Ley 361 de 1997, en caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para estos efectos tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

VII. OFERTA

A. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en el presente pliego, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección **XIV**, y acompañadas de los documentos soportes, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección **XII A** del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, El Ministerio de Educación Nacional las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Ministerio de Educación Nacional publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato respectivo.

La propuesta se presentará en sobre cerrado, en original y dos (2) copias, indicando si es original, primera o segunda copia. En cada sobre, se hará constar el nombre del proponente, su dirección comercial y se dirigirá en la siguiente forma:

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
 Calle 43 N° 57-14 - CAN Edificio Ministerio de Educación Nacional piso 1°,
 Subdirección de Contratación. **UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. VENTANILLA 8**
SELECCIÓN ABREVIADA de menor cuantía– SA-MEN-06-2016
 ORIGINAL (PRIMERA O SEGUNDA COPIA)
 NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
 CIUDAD: _____
 DIRECCIÓN COMERCIAL: _____
 TELÉFONO: _____
 FAX: _____

Adicionalmente el proponente debe entregar una copia de la propuesta en medio magnético en formato PDF, esta copia deberá venir en un solo archivo.

Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto original. Igualmente, en caso de que existan diferencias entre el texto impreso de la propuesta y el medio magnético de la misma se tomará en cuenta lo señalado en el texto impreso.

No se aceptará propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso de selección para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de fax, correo electrónico, Internet o cualquier otro medio telemático.

La carta de presentación de la propuesta (**FORMATO N° 1**) debe llevar la firma autógrafa del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

El Ministerio ha dispuesto de la ventanilla 10 de la Unidad de Atención al Ciudadano, para la entrega y recibo de las propuestas. Es de exclusiva responsabilidad del proponente entregar las propuestas antes de la hora establecida en el cronograma, en dicho lugar.

B. ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Los documentos deben presentarse en el siguiente orden:

- Carta de presentación (**VER FORMATO N° 1**)
- Documento de constitución del consorcio o unión temporal
- Documentos jurídicos
- Documentos financieros
- Documentos de la propuesta técnica
- Documentos de la propuesta económica
- Formatos

C. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes.

El Ministerio de Educación Nacional publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección **VI**.

D. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección **VIII**.

El Ministerio de Educación Nacional publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección **XIV**

E. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Ministerio de Educación Nacional declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

F. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Ministerio de Educación Nacional antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

G. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el Ministerio de Educación Nacional procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

H. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, el Ministerio de Educación Nacional rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- (a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes o cuando no se subsanen los mismos durante el término para subsanar establecido en la Ley.
- (b) Cuando el proponente o uno de los miembros del Consorcio o de la Unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución o la ley.
- (c) La presentación de varias propuestas para un proceso por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta para un mismo proceso.
- (d) Cuando un proponente haga parte directa o indirectamente de dos o más consorcios o uniones temporales.
- (e) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- (f) Cuando el Representante Legal de la sociedad individualmente considerada, o como parte de una propuesta conjunta, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- (g) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- (h) Cuando el Ministerio de Educación Nacional compruebe que la propuesta contiene información o documentos que no guardan correspondencia con lo solicitada, previa verificación de la información correspondiente.
- (i) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, o se deje en un lugar distinto al indicado en este pliego.
- (j) Cuando el proponente persona natural, jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones.
- (k) Cuando sobrepase el presupuesto oficial total del presente proceso.
- (l) Si la Entidad comprueba el incumplimiento del oferente o de sus representantes o empleados por hechos constitutivos de corrupción durante el proceso de selección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la adjudicación, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato por causa imputable al contratista, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación.
- (m) Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte del Ministerio de Educación Nacional. El Ministerio de Educación Nacional, entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos.
- (n) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a la Administración.
- (o) Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta la aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, **NO** se procede a dar aplicación a limitar la convocatoria a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas MIPYMES, razón por la cual aplica lo establecido en los artículos 2.2.2.1.8.5 y siguientes del Decreto en comento, frente a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio.

IX. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará por acto motivado, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo o declaratoria de desierta.

X. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se anexa la matriz de riesgos, la cual hace parte integral del presente pliego.

La matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

XI. GARANTÍAS

A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Ministerio de Educación Nacional. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

- 1. Cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento.
- 2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al 15% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
- 3. Calidad del Servicio:** Por una cuantía equivalente al (30%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento.

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL MINISTERIO. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL MINISTERIO.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de EL MINISTERIO no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

XII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato la efectuará El (la) Subdirector (a) de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior, a quien le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el Contrato, en la Ley, y en el Manual de Contratación de EL MINISTERIO, y hacer los requerimientos del caso y en especial:

- a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- b) Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones.
- c) Efectuar los requerimientos que sea del caso a **EL CONTRATISTA** cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
- d) Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran.
- e) Suscribir el acta de inicio.
- f) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por **EL CONTRATISTA**.
- g) Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago.
- h) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
- i) Las demás funciones inherentes a la supervisión.

Parágrafo: En caso de ausencia parcial o total del supervisor, el ordenador de gasto designará uno nuevo, previa solicitud radicada ante la Subdirección de Contratación, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el oficio con la nueva designación se comunicará a las partes.

XIII. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de convocatoria, de estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones.	08 de Abril de 2016	SECOP – www.colombiacompra.gov.co Página web Entidad
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 11 al 15 de Abril de 2016	En físico en la instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, o al correo electrónico del proceso sa-men-06-2016@mineducacion.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	20 de Abril de 2016	En físico en la instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, o al correo electrónico del proceso sa-men-06-2016@mineducacion.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	20 de Abril de 2016.	www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	20 de Abril de 2016.	www.colombiacompra.gov.co
Manifestaciones de interés	Del 21 de al 25 de Abril de 2016 hasta las 5:00 p.m.	SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta las 5:00 pm del 25 de Abril de 2016	En físico en las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional o al correo electrónico del sa-men-06-2016@mineducacion.gov.co
Respuesta a las observaciones y plazo para adendas	28 de Abril de 2016	En físico en las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional o al correo electrónico del sa-men-06-2016@mineducacion.gov.co
Plazo máximo para presentación de propuesta técnica y económica	Hasta las 09:00 am del 03 de mayo de 2016	SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de las ofertas	03 al 05 de mayo de 2016	Unidad de Atención al Ciudadano - 1 piso – Ministerio de Educación Nacional – CAN – Bogotá. Ventanilla 10.
Publicación del informe de evaluación	06 de mayo de 2016	SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación para presentación de observaciones al informe de evaluación	Del 10 al 12 de mayo de 2016	SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones de la evaluación	17 de mayo de 2016	SECOP – www.colombiacompra.gov.co Subdirección de Contratación.
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	18 de mayo de 2016	SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de los 2 días siguientes al recibo de la	www.colombiacompra.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
	documentación para la suscripción.	
Registro Presupuestal	Al día siguiente de la suscripción del contrato.	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso
Publicación en el SECOP	Dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Gestión Financiera
Entrega de garantías	Dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del contrato	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso
Aprobación de garantías	Dentro de los 2 días siguientes a la entrega de las garantías	Ministerio de Educación Nacional Unidad de Atención al Ciudadano

FORMATO N° 1
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores

Ministerio de Educación Nacional

Referencia: Selección **Abreviada SA-MEN-06 de 2016**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Ministerio de Educación Nacional respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones y sus anexos de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que con la presentación de la propuesta estoy aceptando los riesgos establecidos en el proceso de la referencia
7. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
9. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido
10. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el servicio contratado cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
11. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones

laborales.

12. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

13. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en

Persona de contacto		[Nombre]
Dirección		[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular
e-mail		[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma del Representante legal

Nombre.

**FORMATO N° 2
DOCUMENTO DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO**

Lugar y fecha

Señores
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
 Ciudad

Referencia: Selección Abreviada **SA-MEN-06 de 2016**
 Apreciados Señores:

Los representantes _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada: _____, para participar en la Selección Abreviada **SA-MEN-06 de 2016**, para el proyecto denominado _____ y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- 2.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDAD	% DE PARTICIPACIÓN

- 3 – La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.
- 4.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____.
- 5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.
 En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2016

NOMBRE Y FIRMA
C.C. N°

NOMBRE Y FIRMA
C.C. N°

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL
C.C. N° _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL

C.C. N° _____

Lugar y fecha

Señores
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Ciudad

Referencia: Selección Abreviada SA-MEN-06 de 2016

Apreciados Señores:

Los representantes _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado: _____, para participar en la Selección Abreviada SA-MEN-06 de 2016, para el proyecto denominado _____ y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1.- La duración de este consorcio será igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- 2.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

- 3.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
 - 4.- El representante del consorcio es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____.
 - 5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.
- En constancia se firma en ____ a los ____ días del mes de _____ de 2016

NOMBRE Y FIRMA
C.C. N°

NOMBRE Y FIRMA
C.C. N°

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO
C.C. N° _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO
C.C. N° _____

FORMATO N° 3
DOCUMENTO DE MANIFESTACIÓN DE INTERES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° SA-MEN-06-2016

Ciudad y Fecha,

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 Bogotá

Ref: Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MEN-06-2016

OBJETO: APLICAR, TABULAR Y ANALIZAR LOS DATOS DE LAS ENCUESTAS DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Nosotros (Indicar Nombre del Proponente), los suscritos, de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV, literal (I) MANIFESTACIONES DE INTERES, del pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **SA-MEN-06-2016**, relacionamos la información requerida por EL MINISTERIO para conformar la lista de consolidación de posibles oferentes:

- a) Número del proceso contractual _____
- b) Objeto del proceso contractual _____
- c) Nombre o razón social de la persona natural o jurídica o Consorcio o Unión Temporal interesada en participar en el proceso (cuando la propuesta se vaya a presentar en Consorcio o Unión Temporal, deberá indicarse cada uno de los integrantes y su porcentaje de participación).
- d) El nombre y cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del representante del Consorcio o Unión Temporal proponente si ello aplica.
- e) Cédula de ciudadanía en caso de ser persona natural y en caso de ser persona jurídica el NIT (cuando la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá indicar la cedula de ciudadanía o el NIT).

Dirección de correspondencia.

Teléfonos

Fax

Correo electrónico

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA

Cédula de Ciudadanía N°:

FORMATO N° 4
FORMATO PAZ Y SALVO PARAFISCALES

Yo _____, en calidad de Revisor Fiscal o Representante Legal de la sociedad _____, con NIT _____, (o en nombre propio) identificado con cédula de ciudadanía No _____ de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la sociedad se encuentra al día en el cumplimiento del pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con sus empleados por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación.

Firma:
Tarjeta Profesional N° _____
En calidad de: Revisor Fiscal o (Representante Legal)

Fecha _____

NOTA: En caso de que la firma esté obligada por ley a tener revisor fiscal, la certificación deberá ser firmada por la persona que se desempeñe como tal en la empresa.

FORMATO N° 5
INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
PROPONENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

No. DE CONSECUTIVO EN EL RUP	N° CTO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN EXPERIENCIA RELEVANTE	% PARTICIPACIÓN	VALOR (smmv) REPORTADO EN EL RUP

NOTA 1: Para acreditar la experiencia específica el Proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos y demás contenidos en el pliego de condiciones:

- El valor de los contratos en conjunto debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.
- Se tomará el valor de los contratos registrados en el RUP, los cuales son expresados en SMMLV.
- Los contratos para acreditar experiencia deberán constar en el RUP y corresponder a los señalados en el formato de experiencia.
- Se verificará que el contrato reportado corresponda a alguna de las clasificaciones requeridas en el pliego de condiciones y que corresponden al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (THE UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE) – **UNSPSC**, hasta el tercer nivel
- En caso de discrepancia entre el RUP y las certificaciones, primará la información registrada en el RUP

 Firma representante legal o apoderado

FORMATO N° 6
HOJA DE VIDA PARA EL EQUIPO DE TRABAJO (Este documento lo debe diligenciar únicamente el adjudicatario)

NOMBRES Y APELLIDOS:					
CARGO PROPUESTO:					
TIPO Y N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD:					
DIRECCIÓN:					
TELÉFONO:					
ESTUDIOS REALIZADOS					
	UNIVERSITARIOS	ESPECIALIZACIÓN	OTROS		
TÍTULO OBTENIDO					
INSTITUCIÓN					
FECHA DE GRADO					
N° TARJETA PROFESIONAL (Si se requiere)					
EXPERIENCIA GENERAL					
ENTIDAD CONTRATANTE	FUNCIONES	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA INICIO (Día-mes-año)	FECHA TERMINACIÓN (Día-mes-año)	Experiencia en meses
TIEMPO DE EXPERIENCIA CERTIFICADA EN AÑOS					
EXPERIENCIA ESPECIFICA					
ENTIDAD CONTRATANTE	FUNCIONES	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA INICIO (Día-mes-año)	FECHA TERMINACIÓN (Día-mes-año)	Experiencia en meses
TIEMPO DE EXPERIENCIA CERTIFICADA EN AÑOS					
YO, _____ identificado con c.c. _____ me comprometo a formar parte del equipo de trabajo durante el plazo que dure el contrato con _____ como _____ y cuyo objeto es:					
Para constancia se firma a los _____ días del mes de _____ de 2015.					
FIRMA PROFESIONAL			FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		
NOTA: Se anexan los siguientes documentos:					
* Fotocopia del diploma o acta de grado					
* Fotocopia de la tarjeta profesional con fecha de expedición o certificación donde conste la fecha de la expedición.					
: Fotocopia de la convalidación del título (para títulos otorgados en el exterior)					
* Fotocopia del documento de identificación					
* Certificaciones laborales que acrediten la experiencia requerida y demás documentos solicitados según el pliego de condiciones y sus anexos.					

**FORMATO N° 7
PROPUESTA ECONÓMICA**

REF: Selección Abreviada **SA-MEN-06 de 2015**

Yo, _____ obrando en nombre (propio) o (en representación de), de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, por medio del presente escrito, presento oferta económica, así:

FORMATO DE PRESENTACION DE OFERTA ECONOMICA					
DESCRIPCION	Personas	Und	Cant	Vr. unitario	TOTAL
COSTOS DE PERSONAL					
Asesor	1	Mes	4	\$ -	\$ -
Coodinador	1	Mes	6	\$ -	\$ -
Jefe Operativo	1	Mes	5	\$ -	\$ -
Profesional Estadístico	1	Mes	6	\$ -	\$ -
Analista	1	Mes	4	\$ -	\$ -
A - TOTAL COSTOS DE PERSONAL					\$ -
COSTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS					
		Und	Cant		
GASTOS ADMINISTRATIVOS		Mes	6	\$ -	\$ -
COSTOS DE TELEFONIA		Mes	6	\$ -	\$ -
B - TOTAL COSTOS Y GASTOS					\$ -
SUB TOTAL A+B					\$ -
UTILIDAD MODERADA ____ % SOBRE A+B				0%	\$ -
SUBTOTAL					\$ -
IVA 16%					\$ -
TOTAL PRESUPUESTO					\$ -

(En pesos colombianos)

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Nombre:

Identificación Razón social:

NOTAS ACLARATORIAS

NOTA N° 1: El presente FORMATO debe ser diligenciado por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

NOTA N° 2: Las ofertas se presentarán en pesos colombianos.

NOTA N° 3: La propuesta económica deberá presentar todos los elementos requeridos por la entidad.

NOTA N° 4: En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el Ministerio de Educación Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valor inmodificable el valor unitario base. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial estimado por la entidad, será calificada como rechazada.

NOTA N° 5: Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

**FORMATO N° 8
COMPROMISO OFRECIMIENTO PERSONAL**

Señores
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Ciudad

Referencia: SELECCION ABREVIADA SA-MEN-02 de 2016

Yo, _____ identificado con la cédula de Ciudadanía No _____, en mi calidad de representante legal o apoderado de actuando de manera directa, me comprometo en caso de ser adjudicatario a asignar dentro de los términos establecidos al personal en la cantidad y con los requisitos de formación y experiencia previstos en el pliego de condiciones, respecto del Personal Mínimo Requerido para la ejecución del contrato.

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

C. C. N° _____

**ANEXO
MINUTA DEL CONTRATO**

CONTRATANTE	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO	APLICAR, TABULAR Y ANALIZAR LOS DATOS DE LAS ENCUESTAS DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
VALOR	XX), IVA Incluido.

Entre los suscritos, **xxxxxxxx**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número xxxxxx, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, en su calidad de Viceministro de Educación Superior, nombrado mediante Decreto 2030 de 16 de Octubre de 2015 y facultado para contratar mediante la Resolución 609 de 2016 modificada por la Resolución xxx de 2016 y quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL MINISTERIO**, y por la otra parte **xxxxxxxx**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No xxxxx de xxxxx, quien actúa en calidad de Representante legal de **xxxxxx**, identificada con NIT. xxxxx, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Contrato el cual se registrá por las cláusulas que se estipulan a continuación previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES	<p>Que la Subdirección de Monitoreo y control de EL MINISTERIO, mediante Estudio Previo del 19 de Febrero de 2016, soporto técnica y presupuestalmente la necesidad de “PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO POR EL CANAL DE ATENCIÓN PERSONALIZADA QUE OFRECE EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL EN LA UNIDAD DE ATENCION AL CIUDADANO (UAC) DE CONFORMIDAD CON LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Y EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (SIG).”</p> <p>Que el día XX de XX de 2016, mediante Resolución No. XXX de 2016, EL MINISTERIO ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada SA-MEN-002-2016.</p> <p>Que el día XX de agosto de 2016 a las 10:00 A.M, se efectuó Audiencia de Cierre del proceso de la referencia, contando con la participación y oferta de las siguientes firmas:</p>														
	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">PROPONENTE</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td></td> </tr> </table>		PROPONENTE	1		2		3							
		PROPONENTE													
	1														
2															
3															
<p>Que de acuerdo al Pliego de Condiciones del proceso y sus correspondiente Adendas, se verificaron los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, cuyo resultado fue publicado en el SECOP el día XXX de XXX de 2016, arrojando lo siguiente:</p>															
<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">PROPONENTE</th> <th style="width: 15%;">VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS</th> <th style="width: 15%;">VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS</th> <th style="width: 15%;">VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS</th> <th style="width: 15%;">ASPECTOS PONDERABLES CALIFICACIÓN TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	PROPONENTE	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ASPECTOS PONDERABLES CALIFICACIÓN TOTAL										
PROPONENTE	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ASPECTOS PONDERABLES CALIFICACIÓN TOTAL											

	<p>Que conforme a lo anterior, se corrió el traslado establecido por la Ley por el término de Tres (03) días hábiles transcurridos entre el XX al XX de XXXX de 2016, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Que dentro del término de traslado de la evaluación los oferentes, presentaron observaciones al informe de evaluación, las cuales fueron absueltas por el Comité Técnico Evaluador y publicadas en el SECOP el día XX de XX de 2016.</p> <p>Que como consecuencia de las observaciones, el informe de evaluación definitivo fue el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="542 638 1367 884"> <thead> <tr> <th>PROPONENTE</th> <th>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS</th> <th>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS</th> <th>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS</th> <th>ASPECTOS PONDERABLES CALIFICACIÓN TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> <p>Que en consecuencia, el ordenador del gasto adjudicó el proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MEN-02-2016 mediante Resolución No XX del XX de XXX de 2016, a la XXXXXXXX por un valor de XXXX PESOS M/CTE (\$000.000.000.00) IVA incluido.</p> <p>Que por lo anterior, es procedente la suscripción del presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:</p>	PROPONENTE	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ASPECTOS PONDERABLES CALIFICACIÓN TOTAL																																			
PROPONENTE	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ASPECTOS PONDERABLES CALIFICACIÓN TOTAL																																					
CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:	APLICAR, TABULAR Y ANALIZAR LOS DATOS DE LAS ENCUESTAS DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR																																								
CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: <ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicar, tabular y analizar los datos de las encuestas de seguimiento a graduados de educación superior. 2. Brindar la logística necesaria y garantizar la presencia del equipo de trabajo en la capacitación que dictará EL MINISTERIO. 3. Desarrollar todas las capacitaciones y retroalimentación que sea necesaria al equipo de trabajo acerca del manejo del software o plataforma que emplee la firma, el guión que se aplicará en la encuesta telefónica y el manejo de objeciones, y demás temáticas pertinentes que garanticen el éxito de la ejecución del objeto. Como mínimo se debe realizar una (1) capacitación a cada grupo de asesores, según los turnos que tenga definido el contratista, la cual debe quedar documentada para revisión del supervisor del contrato. 																																								

4. EL CONTRATISTA debe disponer de conformidad con el anexo técnico de:
- a) Una línea convencional sin costo adicional disponible para las inquietudes que se puedan presentar por parte de las Instituciones de Educación Superior.
 - b) Una línea para llamadas a celular.
 - c) Una cuenta de correo electrónico para la recepción de las bases de datos.
 - d) Plataforma Integral de *Call Center*.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE ENCUESTAS:

1. Elaborar y presentar un plan de trabajo dentro de los primeros cinco (5) días de iniciado el contrato, en el que se deben incluir de forma detallada las actividades a desarrollar, los tiempos de ejecución de las mismas y los responsables, previa aprobación del supervisor del contrato.
2. Establecer la metodología muestral, cálculo del tamaño de la muestra, sobre muestra, factor de expansión y error muestral, y el método de selección de elementos de cada una de las etapas o momentos de análisis (graduados que han recibido su título hace 1, 3 y 5 años) para determinar los graduados que deben ser encuestados, a partir de las bases de datos de graduados y los criterios entregados por EL MINISTERIO, previa aprobación del Supervisor del contrato.
3. Gestionar la entrega de los datos de contacto de los graduados con las instituciones de educación superior del país.
4. Proporcionar las herramientas de captura de información, previa revisión y aprobación por parte del Supervisor, de acuerdo con el diccionario de datos y los formularios de la Encuesta de Seguimiento a Graduados de los momentos 1, 3 y 5 entregados por EL MINISTERIO al inicio del contrato y al diccionario de datos de la Encuesta de Percepción de personas con títulos convalidados.
5. Realizar la redacción de los guiones que se utilizarán en la aplicación en la encuesta telefónica y para el manejo de objeciones, con base en los formularios de la Encuesta de Seguimiento a Graduados de los momentos 1, 3 y 5 y formularios de la Encuesta de Percepción de personas con títulos convalidados entregados por EL MINISTERIO al inicio del contrato.
6. Aplicar telefónicamente la encuesta de seguimiento a 26.000 graduados de los momentos 1, 3 y 5 garantizando el porcentaje de diligenciamiento de encuestas completas propuesto que nunca será menor al 80%, siguiendo el diseño muestral y los formularios entregados por EL MINISTERIO, de acuerdo con las bases de

datos que la firma gestione ante las instituciones de educación superior.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON LA TABULACIÓN DE ENCUESTAS:

1. Ajustar las base de datos de las encuestas a la definición del diccionario de datos entregados por EL MINISTERIO, garantizando la implementación de las herramientas compatibles con los diccionarios y que permita la verificación de campos entre preguntas.
2. Entregar al supervisor del contrato la información recolectada, debidamente tabulada y organizada según su representatividad, en un archivo magnético en formato Excel.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON EL ANÁLISIS DE LOS DATOS DE LAS ENCUESTAS:

1. Entregar y presentar al finalizar la gestión un informe (general, resumen ejecutivo y presentación en PowerPoint), en medio físico y magnético, de las actividades realizadas que contenga comentarios, sugerencias y recomendaciones al operativo que permitan mejorar el proceso a futuro.

PRODUCTOS:

- I. Informe que presente la metodología muestral, cálculo del tamaño de la muestra, sobre muestra, factor de expansión y error muestral, y el método de selección de elementos. A los veinte (20) días calendario después del inicio del contrato.
- II. Herramienta de captura de información. A los treinta (30) días calendario después del inicio del contrato.
- III. Guión para aplicar las encuestas telefónicas, esquema y actas de capacitaciones realizadas a los asesores. A los treinta (30) días calendario después del inicio del contrato.
- IV. Informe de la gestión con las instituciones de educación superior para obtener la información de contacto de los graduados. A los sesenta (60) días calendario después del inicio del contrato.
- V. Información recolectada en la encuesta de seguimiento a graduados. A ciento veinte (120) días calendario después del inicio del contrato.
- VI. Informe final (general, resumen ejecutivo y presentación en PowerPoint), en medio físico y magnético, que dé cuenta de los resultados de la encuesta y de las actividades realizadas. A los ciento ochenta (180) días calendario después del inicio del contrato.

NOTA: Una vez realizada la retroalimentación por parte de EL

	<p>MINISTERIO a los informes o productos presentados por la firma, ésta deberá entregarlos corregidos al Supervisor en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles.</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en los pliegos y en la propuesta. 2. Consultar con el supervisor las actividades, decisiones, materiales, comunicaciones y/o situaciones irregulares relacionadas con la ejecución del contrato. 3. Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato, a través del supervisor del contrato. 4. Mantener la imagen institucional del Ministerio de Educación Nacional en cada documento que se imprima, publique o circule, impreso o digital. 5. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización y demás que se generen para el desarrollo del contrato. 6. Asumir los riesgos establecidos en la ejecución del contrato. 7. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, al MINISTERIO, a través del supervisor del Contrato. 8. Guardar estricta reserva sobre toda la información que llegase a recibir directamente o a través de su personal. 9. Cumplir oportunamente con sus aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensiones, ARL) así como parafiscales si a ello hubiere lugar. 10. Colaborar con el Ministerio de Educación Nacional en el suministro y respuesta de requerimientos que solicite cualquier organismo de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 11. Asistir con el equipo de trabajo indicado por el Supervisor a las reuniones programadas por EL MINISTERIO con el fin de planear y hacer seguimiento al desarrollo de las actividades.
<p>CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dictar la capacitación a EL CONTRATISTA de acuerdo con el anexo técnico. 2. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada y la disponibilidad

	<p>en el PAC, así como el lleno de los requisitos exigidos por parte de EL CONTRATISTA.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Establecer los correctivos necesarios en caso de presentarse algún tipo de irregularidad en el desarrollo del contrato. 4. Designar al supervisor del contrato. 5. Brindar acceso a los documentos, información y apoyo que se requiera para la buena ejecución del contrato, siempre y cuando la misma no sea a cargo del contratista 6. Hacer revisión y retroalimentación de los informes o productos presentados. 7. Las demás inherentes al cumplimiento del presente contrato.
CLÁUSULA CUARTA. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:	<p>Si para la ejecución del objeto del contrato fuera necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte de EL CONTRATISTA, no se entenderán vinculados laboralmente a EL MINISTERIO. EL CONTRATISTA, obrará con plena autonomía administrativa y no existirá entre el personal contratado por EL CONTRATISTA y EL MINISTERIO, ni entre EL CONTRATISTA y EL MINISTERIO relación laboral alguna.</p>
CLÁUSULA QUINTA. PLAZO:	<p>De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo de ejecución del contrato, será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2016.</p>
CLÁUSULA SEXTA. VALOR:	<p>XXXX PESOS M/CTE (\$000.000.000.00) IVA incluido.</p>
CLÁUSULA SEPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	<p>El valor del presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 36616 expedido el 2016/01/20 Unidad/Subunidad Ejecutora 22-01-01- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- GESTION GENERAL. Vigencia Presupuestal: Actual, Estado: Generado, Tipo: Gasto. Fuente: Nación, Recurso 10, Con Situación Fiscal CSF, posición catálogo de Gasto A-1-0-2-14 REMUNERACIÓN SERVICIOS TECNICOS, por valor de \$731.135.014.00, de los cuales se afectará la suma de \$0.000.000 para el presente contrato.</p>
CLAUSULA OCTAVA FORMA DE PAGO	<p>El valor del contrato se girará al CONTRATISTA de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un primer pago correspondiente al 20% del valor total del contrato contra entrega y aprobación del siguiente producto: <ol style="list-style-type: none"> I) Informe que presente la metodología muestral, cálculo del tamaño de la muestra, sobre muestra, factor de expansión y error muestral, y el método de selección de elementos. • Un segundo pago correspondiente al 30% del valor total del contrato contra entrega y aprobación de los siguientes productos: <ol style="list-style-type: none"> II) Herramienta de captura de información III) Guión para aplicar la encuesta telefónica y esquema de

	<p>capacitaciones realizadas a los asesores</p> <p>IV) Informe de la gestión hecha con las instituciones de educación superior para obtener la información de contacto de los graduados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un tercer y último pago correspondiente al 50% del valor total del contrato contra entrega y aprobación de los siguientes productos: <p>V) Información recolectada en la encuesta de seguimiento a graduados.</p> <p>VI) Informe final (general, resumen ejecutivo y presentación en PowerPoint), en medio físico y magnético, que dé cuenta de los resultados de la encuesta y de las actividades realizadas.</p> <p>Para cada uno de los pagos se requiere la presentación de la factura correspondiente y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, así como la verificación de los pagos del contratista por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) a través de la planilla de pago PILA o de la certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso, además de los requisitos exigidos por el MEN en su sistema integrado de Gestión de la calidad – SIG</p> <p>Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizado PAC del Ministerio de educación Nacional.</p>
<p>CLAÚSULA NOVENA. GARANTÍAS</p>	<p>EL CONTRATISTA para ejecutar el contrato deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y los perjuicios que se llegaren a ocasionar por el incumplimiento total o parcial de sus obligaciones.</p> <p>LAS INDICADAS EN EL PLIEGO</p> <p>El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.</p> <p>La garantía única de cumplimiento expedida a favor de EL MINISTERIO no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.</p> <p>Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.</p> <p>NOTA: El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para EL CONTRATISTA y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente.</p>
<p>CLAUSULA DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD</p>	<p>EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificada y debidamente catalogada como confidencial por parte de EL MINISTERIO y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información</p>

	<p>que EL CONTRATISTA debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad.</p> <p>Esta obligación se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, EL CONTRATISTA deberá dar aviso a EL MINISTERIO dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia de dicha situación. Igualmente, el deber de confidencialidad se tendrá como levantado cuando la información haya sido poseída por EL MINISTERIO con anterioridad a este contrato por un medio legal o cuando sea públicamente accesible por un medio legal o cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a exigir a todo tercero que tenga acceso a esta Información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomará las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma.</p> <p>PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, respecto de la información y documentos reservados.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISION:</p>	<p>La supervisión del contrato la efectuará, El (la) Subdirector (a) de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior o quien haga sus veces, a quien le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, hacer los requerimientos del caso y en especial:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. b) Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. c) Efectuar los requerimientos que sean del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. d) Informar al jefe inmediato sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por los representantes legales de las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. e) Suscribir las actas de inicio, si a ello hubiere lugar. f) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. g) Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. h) Elaborar el informe final de gestión y el certificado de cumplimiento del objeto, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato. i) Las demás funciones inherentes a la supervisión. <p>Parágrafo: En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor el</p>

	ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor mediante escrito que se le comunicará a las partes. Previa solicitud radicada en la subdirección de contratación.
CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:	El contrato no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización expresa y escrita de EL MINISTERIO .
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES POR PARTE DEL MINISTERIO Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:	<p>De conformidad con los artículos 14, 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993, el presente contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de que traten las precitadas normas.</p> <p>Hacen parte integral del presente contrato el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones del proceso de selección. Los cuales deben interpretarse en su conjunto, en caso de ambigüedad o discrepancia.</p>
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	<p>Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, declara por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, ni conflictos de interés, el que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato.</p> <p>Parágrafo Primero.- Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste podrá ceder el contrato previa autorización escrita de EL MINISTERIO, y si ello no fuere posible EL CONTRATISTA renunciará a su ejecución (artículo 9 de la Ley 80 de 1993).</p> <p>Parágrafo Segundo.- Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, EL CONTRATISTA deberá informar a EL MINISTERIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, ante lo cual EL MINISTERIO tomará la decisión que en derecho corresponda. En caso de incumplimiento del deber de información, EL MINISTERIO ejercerá las acciones legales correspondientes.</p>
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES:	EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que cumplirá con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos laborales y pensiones, así como los parafiscales, a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar y en caso de incumplimiento será responsable a las consecuencias y sanciones de ley.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD DEL MINISTERIO:	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MINISTERIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o el personal a su cargo, durante la ejecución del objeto

	<p>contractual y cumplimiento de las obligaciones pactadas.</p> <p>En caso de formularse reclamo, demanda o acción legal contra EL MINISTERIO por asuntos que sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, EL MINISTERIO le comunicará inmediatamente a EL CONTRATISTA para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a EL MINISTERIO. Los costos ocasionados por el reclamo, demanda o acción legal serán asumidos en su totalidad por EL CONTRATISTA. Si EL CONTRATISTA, una vez comunicado el reclamo, demanda o acción legal, no asumiese debida y oportunamente la defensa, EL MINISTERIO podrá hacerlo directamente y EL CONTRATISTA deberá pagar todos los gastos en que EL MINISTERIO incurra por tal motivo. En caso de que EL CONTRATISTA así no lo hiciera, EL MINISTERIO podrá recurrir contra EL CONTRATISTA, utilizando mecanismos como, descontar el valor de dichas erogaciones de las sumas que por concepto del presente contrato adeude a EL CONTRATISTA, o utilizar cualquier otro mecanismo que la Ley le otorgue.</p>
CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. MULTAS:	<p>En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones estipuladas EL CONTRATISTA se hará acreedor a multas diarias sucesivas del 0.5% del valor del contrato hasta un máximo del 10% del valor del contrato. Para su interposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.</p>
CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. PENAL PECUNIARIA:	<p>Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL MINISTERIO sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para su interposición se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:	<p>En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. EL MINISTERIO, mediante acto administrativo debidamente motivado, dará por terminado el presente contrato, sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar.</p>
CLÁUSULA VIGESIMA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	<p>Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación y transacción.</p>
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES:	<p>Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los siguientes datos:</p> <p>EL MINISTERIO: Dirección: Calle 43 No. 57 – 14 Centro Administrativo Nacional. CAN. Bogotá D.C Teléfono: 2222800</p>

	EL CONTRATISTA: Email: Dirección: Ciudad: Teléfono:
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN:	El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación de su plazo. La liquidación se fundamentará en el informe final de supervisión y certificado de cumplimiento del objeto del presente contrato suscritas por el supervisor, el cual deberá ser presentado dentro de los dos (2) meses siguiente a la terminación del plazo de ejecución.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:	Territorio Nacional
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:	Este contrato requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes. Como requisito de ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de EL MINISTERIO .

En constancia se suscribe a los

POR EL MINISTERIO

POR EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Proyectó: JVelasco
 Revisó: JoMaldonado
 Aprobó: LKJaimés

El Coordinador del Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional Certifica que:
El contrato o Convenio N° _____ de _____, se encuentra amparado con el Registro Presupuestal N° _____ del _____ por \$ _____ Afectando el CDP N° _____ del _____, Rubro _____ Rec. ____ Registro Presupuestal N°. _____ del _____ por \$ _____ Afectando el CDP N° _____ del _____, Rubro _____ Rec. ____ El Registro de Vigencia Futura N°. _____ del _____, Con Autorización N° _____ del _____ para las vigencias fiscales _____ por \$ _____, _____ por \$ _____ _____